JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	**2011-00193**
DEMANDANTE:	**ARGEMIRO BONILLA MONTEALEGRE**
DEMANDADO:	**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
ASUNTO:	**SOLICITUD RADICACION EJECUTIVO**

Teniendo en cuenta que el presente proceso ejecutivo fue radicado como un memorial, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento 2011-193, respecto al cual se está solicitando la ejecución de la sentencia, sin que se hubiese ingresado el mismo al sistema como un nuevo proceso para que se le asignara número de radicación por tratarse de una controversia diferente, el Despacho ordena devolver el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, con el fin de que se registre en el sistema como un proceso ejecutivo, asignándole número de radicación y se efectúe el reparto a este Despacho Judicial.

CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8e47e3129695bf068c902bcbff5c8f532a631e2757ba6bc2533f884992ce34**
Documento generado en 18/11/2021 10:19:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica